

Radicado: 05001 31 03 **019 2022 00019 00**
Procedimiento. Ejecutivo Conexo.
Demandantes: Manuel Francisco Novoa Pérez y otros.
Demandados: Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otro.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Radicado No.	0500131030 19202200019 00 conexo al radicado 05001310301020130101000
Proceso	Ejecutivo conexo

Una vez revisado el presente trámite ejecutivo conexo, de acuerdo con el contenido del artículo 90 del C.G.P., se advierte que el mismo resulta susceptible de ser inadmitido, habida consideración a la necesidad de que se subsanen los siguientes aspectos, so pena de rechazo, dentro del término de **cinco (5) días**:

1. Deberá aclarar la suma pretendida por concepto de perjuicios **(\$186'998.785)**, en el sentido de precisar qué perjuicios se reclaman, y frente a qué demandantes. En otras palabras, como quiera que se trata de un litisconsorcio facultativo por activa, y atendiendo a que sobre el particular cada demandante obtuvo un reconocimiento pecuniario individualizado, la ejecución promovida debe distinguir qué perjuicios se solicitan, y ello debe realizarse de forma separada, individualizada y clara. Asimismo, por cada rubro se expondrá su correspondiente actualización monetaria; y se tendrá presente en su cálculo el pago efectuado por la aseguradora.
2. El valor pretendido por costas procesales deberá adecuarse a lo establecido por el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil. Igualmente, deberá tener presente la existencia de una parte plural por pasiva.

Se allegará al correo electrónico del Despacho el correspondiente escrito con el cumplimiento de los requisitos indicados.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f89f840fb4354465c288697dfc17a145671d809180406eaa3074e7f3751486f**

Documento generado en 25/01/2022 10:55:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>